



ACTA 4/2019

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 31-01-2019

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se reúnen las personas luego relacionados y con el quórum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia:

- Benjamí Soler Palomares (Compromís)

Compromís:

- Cintia Alavés Cañada
- Alfred Botella Vicent

PdC:

- M^a Carmen de Lamo Huertas
- Luis Cobo Limiñana (Se incorpora en el punto 3 del orden del día, después de haber tomado posesión como concejal)
- David Alavés Lledó (concejal no adscrito)

PSOE :

- José Ramón Varó Reig
- María Jiménez Belmar
- Pere Lluís Gomis Pérez

EUPV:

- Raquel Pérez Antón
- Pedro Mario Pardo Amorós

PP :

- Juan José Berenguer Alcobendas
- Lourdes Llopis Soto
- Alejandro Collado Giner
- Marisa Navarro Pérez
- M^a Carmen Alemañ Lledó.
- Adolfo Lorenzo Gomis



- Rafael Galvañ Urios

C's :

- Julio Oca Enríquez
- Jesús Garrido Garrido
-

Fco. Javier Martín Porras (Justifica su ausencia)

Viceinterventor:

- José Hernández Moya

Secretario General :

- Carlos del Nero Lloret

Toma la palabra **el Alcalde**, para indicar lo siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal de fecha 31 de julio de 2014, por unanimidad de todos los grupos políticos municipales, se procede a guardar un minuto de silencio por las mujeres víctimas de la violencia de género desde el último Pleno hasta hoy: Rebeca, 26 años (Laredo, Cantabria); Leonor, 47 años (Fuengirola, Málaga); Rebeca, 48 años (Zaragoza); Desconocida, 95 años (Toreno, León) y Rosa, 69 años (Dos Hermanas, Sevilla).

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación Acta nº 19/2018, del día 29-11-2018.
2. Dar cuenta del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local siguiente 43/2018, de 17-12-2018; y las siguientes Resoluciones de la Alcaldía (3576-18 a 0225-19), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
3. GOBIERNO INTERIOR. Toma de posesión del Concejal del Partido del Campello/Partit del Campello D. Luis Cobo Limiñana (Expte. 578/2019)
4. TERRITORIO Y VIVIENDA. Inicio expediente de revisión de oficio de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 6 de noviembre de 2017. (Expte. 1496/2017)
5. PATRIMONIO. Rectificación epígrafes 1, 3 y 5 del Inventario de Bienes Municipales de Bienes y Derechos a 31-12-2018 (Expte. 185/2019)
6. GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal C's para acto de reconocimiento y gratitud a D. Antonio Baeza Lloret (2019-RE-611, de fecha 24 de enero de 2019).



7. GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV para incluir el humedal de la desembocadura del Río Monnegre o Río Seco en el catálogo de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana (2019-RE-631, de fecha de 25 de enero de 2019).

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO

9. RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES

El indicado orden del día se desarrolla como sigue:

1. Aprobación Acta nº 19/2018, del día 29-11-2018.

Se aprueba por unanimidad el acta n.º 19/2018, de 29-11-2018.

2. Dar cuenta del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local siguiente 43/2018, de 17-12-2018; y las siguientes Resoluciones de la Alcaldía (3576-18 a 0225-19), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de las actas de la Junta de Gobierno Local y resoluciones de Alcaldía que han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos municipales.

3. GOBIERNO INTERIOR. Toma de posesión del Concejal del Partido del Campello/Partit del Campello D. Luis Cobo Limiñana (Expte. 578/2019).

Con motivo de la renuncia al cargo de la Concejala de este Ayuntamiento, Dña. Adriana Paredes Mínguez, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 15 de enero de 2019, tomó conocimiento de dicha renuncia y remitió certificado del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a su sustitución mediante los candidatos siguientes, por el orden de colocación en la lista electoral del Partido del Campello/Partit del Campello.

La Junta Electoral Central, con fecha 23 de enero de 2019, expidió la credencial acreditativa de la condición de Concejal del Ayuntamiento de El Campello, a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida en la lista presentada por Partido del Campello/ Partit del Campello.

D. Luis Cobo Limiñana ha formulado, con fecha 29 de enero de 2019 la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales.

Seguidamente se inicia el proceso de Toma de Posesión del Concejal D. Luis Cobo Limiñana.



En primer lugar y a instancias del Sr. Alcalde, D. Luis Cobo Limiñana se acerca a la Mesa Presidencial.

A continuación se procede por D. Luis Cobo Limiñana a prestar juramento/promesa del cargo.

Finalmente el Sr. Alcalde le impone a D. Luis Cobo Limiñana la medalla que acredite su condición de Concejal, incorporándose al lugar que le corresponde en el Salón de Plenos.

4. TERRITORIO Y VIVIENDA. Inicio expediente de revisión de oficio de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 6 de noviembre de 2017. (Expte. 1496/2017)

Se deja sobre la mesa para mejor estudio.

5. PATRIMONIO. Rectificación epígrafes 1, 3 y 5 del Inventario de Bienes Municipales de Bienes y Derechos a 31-12-2018 (Expte. 185/2019)

Vista la propuesta del Concejal delegado de Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“INFORME SECRETARIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, emito el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento en el Pleno celebrada en la sesión de fecha 26 de octubre de 2017 aprobó la rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la corporación.

Segundo.- Desde dicha rectificación y durante la totalidad del 2018, se han producido una serie de variaciones en el inventario de los bienes de esta corporación local, a causa de las altas de determinados bienes y las bajas de otros, como así queda reflejado en este informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 33.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.

En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del inventario.



Igualmente deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

Segundo.- El artículo 3.2.k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. Por ello el artículo 33 del Reglamento de Bienes de entidades locales complementa esta función, afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

Tercero.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

Cuarto.- Se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello y sin perjuicio de que en opinión de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 4 de mayo de 2012, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no se establece la obligación de dar publicidad a la rectificación del inventario ni dar traslado a posibles afectados dado que la inclusión de un bien en el inventario no supone merma de los derechos dominicales u otro derecho real que pueda sostener cualquier persona ya que el fondo de los temas relativos a la titularidad pública o privada de los terrenos se han de resolver ante la jurisdicción civil. Los traslados y las publicaciones, según este Tribunal, están pensados para aquellos casos en los que la adopción de una determinada decisión por parte del órgano administrativo pueda suponer la ingerencia en los derechos del ciudadano y para evitar indefensión, por lo que se da la oportunidad de hacer alegaciones y asegurar el conocimiento mediante la oportuna publicidad.

En conclusión se recomienda, abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de la respectiva entidad local, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de rectificación inicial del inventario.

Quinto.- En base al artículo 36 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria,



siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

Sexto.- De acuerdo con los antecedentes obrantes en los archivos municipales procede rectificar el inventario de Bienes, incorporando y dando de baja los bienes, derechos y obligaciones que se reseñan a continuación:

RESUMEN EPÍGRAFE 1º BIENES INMUEBLES
ALTAS

Nº ORDEN	NOMBRE DE LA FINCA	SITUACIÓN	VALOR
696	VIAL	AVDA JAUME I N.º 112	NO
697	VIAL	COVETA FUMA AVDA DE ESPAÑA	NO
698	VIAL	COVETA FUMA C/ADRA	NO
699	VIAL	COVETA FUMA C/MARBELLA	NO
700	VIAL	COVETA FUMA C/MARBELLA	NO
701	VIAL	COVETA FUMA C/MARBELLA	NO
702	VIAL	COVETA FUMA C/JAEN	NO
703	VIAL	COVETA FUMA C/MOTRIL	NO
704	VIAL	COVETA FUMA AVDA DE ESPAÑA	NO
705	VIAL	COVETA FUMA C/MOTRIL	NO
706	VIAL	COVETA FUMA AVDA CENTRAL	NO
707	VIAL	C/MALLORCA	NO
708	VIAL	PARTIDA LES CAÑADES	NO
709	VIAL	CALA D 'ENMIG C/BELGICA N.º 30	25.829'33€ (Catastral)

RESUMEN EPÍGRAFE 1º BIENES INMUEBLES
MODIFICACIÓN

Nº	NOMBRE DE LA	SITUACIÓN	VALOR
-----------	---------------------	------------------	--------------



ORDEN	FINCA		
608	VIAL	C/ LA NUCIA	NO

RESUMEN EPÍGRAFE 3º BIENES HISTÓRICO ARTÍSTICO
ALTAS

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN	VALOR EN EUROS
309	Fotografías y postales de El Campello tres tomos año : 1980-2000 2001-2003 2004-2010	No definido
310	Oleo sobre lienzo titulado Divina 90X60 cm	600 euros

RESUMEN EPÍGRAFE 5º – VEHÍCULOS
ALTAS

MATRICULA	DENOMINACION COMERCIAL	TIPO DE VEHICULO
4222HWD	Ford Mondeo 1.6 Ecobosst 160 CV Limited Edition	Turismo
8067HRV	Renault Modus	Turismo
8610HXV	Renault Kangoo	Furgoneta
5512 KPH	Honda CB 500 FA	Moto
5513 KPH	Honda CB 500 FA	Moto

RESUMEN EPÍGRAFE 5º – VEHÍCULOS
ALTAS RENTING

MATRICULA	DENOMINACIÓN COMERCIAL	TIPO DE VEHÍCULO
7292KBH	Ford C- Max Trend1.5 TDCI 120 CV aut.mca compact	Turismo

RESUMEN EPÍGRAFE 5º – VEHÍCULOS
BAJAS



MATRICULA	DENOMINACIÓN COMERCIAL	TIPO DE VEHÍCULO
2499BHS	Tata Safari 2.0 EX 4X2	Todo terreno
4515GFS	Honda	Moto
4539GFS	Honda	Moto
6633FRW	Quad Bombadier	Moto agua
6605FRW	Quad Bombadier	Moto agua
5071DMF	Quad Fiansche Puma	Moto agua
A6799BP	Suzuki Santana	Todo terreno
1027CCZ	Renault Megane 1.6 16 v Century	Turismo
A6335CZ	Woolkswagen Golf 1.6 TD	Turismo

RESUMEN EPÍGRAFE 5º – VEHÍCULOS

BAJAS RENTING

MATRICULA	DENOMINACIÓN COMERCIAL	TIPO DE VEHÍCULO
4222 HWD	Ford Mondeo 1.6 Ecobosst 160 CV Limited Edition	Alcaldía
5780HRF	Renault Megane	Policía local

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de El Campello de acuerdo con el siguiente resumen general:

RESUMEN EPÍGRAFE 1º BIENES INMUEBLES

ALTAS

Nº ORDEN	NOMBRE DE LA FINCA	SITUACIÓN	VALOR
696	VIAL	AVDA JAUME I N.º 112	NO
697	VIAL	COVETA FUMA AVDA DE ESPAÑA	NO
698	VIAL	COVETA FUMA C/ ADRA	NO
699	VIAL	COVETA FUMA C/MARBELLA	NO
700	VIAL	COVETA FUMA	NO



		C/MARBELLA	
701	VIAL	COVETA FUMA C/MARBELLA	NO
702	VIAL	COVETA FUMA C/JAEN	NO
703	VIAL	COVETA FUMA C/MOTRIL	NO
704	VIAL	COVETA FUMA AVDA DE ESPAÑA	NO
705	VIAL	COVETA FUMA C/MOTRIL	NO
706	VIAL	COVETA FUMA AVDA CENTRAL	NO
707	VIAL	C/MALLORCA	NO
708	VIAL	PARTIDA LES CAÑADES	NO
709	VIAL	CALA D 'ENMIG C/BELGICA N.º 30	25.829'33€ (Catastral)

RESUMEN EPÍGRAFE 1º BIENES INMUEBLES
MODIFICACIÓN

Nº ORDEN	NOMBRE DE LA FINCA	SITUACIÓN	VALOR
608	VIAL	C/ LA NUCIA	NO

RESUMEN EPÍGRAFE 3º BIENES HISTÓRICO ARTÍSTICO
ALTAS

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN	VALOR EN EUROS
309	Fotografías y postales de El Campello tres tomos año : 1980-2000 2001-2003 2004-2010	No definido
310	Oleo sobre lienzo titulado Divina 90X60 cm	600 euros



RESUMEN EPÍGRAFE 5º – VEHÍCULOS

ALTAS

MATRICULA	DENOMINACION COMERCIAL	TIPO DE VEHICULO
4222HWD	Ford Mondeo 1.6 Ecobosst 160 CV Limited Edition	Turismo
8067HRV	Renault Modus	Turismo
8610HXV	Renault Kangoo	Furgoneta
5512 KPH	Honda CB 500 FA	Moto
5513 KPH	Honda CB 500 FA	Moto

RESUMEN EPÍGRAFE 5º – VEHÍCULOS

ALTAS RENTING

MATRICULA	DENOMINACIÓN COMERCIAL	TIPO DE VEHÍCULO
7292KBH	Ford C- Max Trend1.5 TDCI 120 CV aut.mca compact	Turismo

RESUMEN EPÍGRAFE 5º – VEHÍCULOS

BAJAS

MATRICULA	DENOMINACIÓN COMERCIAL	TIPO DE VEHÍCULO
2499BHS	Tata Safari 2.0 EX 4X2	Todo terreno
4515GFS	Honda	Moto
4539GFS	Honda	Moto
6633FRW	Quad Bombadier	Moto agua
6605FRW	Quad Bombadier	Moto agua
5071DMF	Quad Fiansche Puma	Moto agua
A6799BP	Suzuki Santana	Todo terreno
1027CCZ	Renault Megane 1.6 16 v Century	Turismo
A6335CZ	Woolkswagen Golf 1.6 TD	Turismo



RESUMEN EPÍGRAFE 5º – VEHÍCULOS
BAJAS RENTING

MATRICULA	DENOMINACIÓN COMERCIAL	TIPO DE VEHÍCULO
4222 HWD	Ford Mondeo 1.6 Ecobosst 160 CV Limited Edition	Alcaldía
5780HRF	Renault Megane	Policía local

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del Ayuntamiento en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

CUARTO.- Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno el acuerdo de aprobación del inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una Certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.”

Julio Oca Enriquez (C’s), interviene para indicar lo siguiente:

“La Circular 6/2015 sobre el Inventario de los Bienes y Derechos que integran el Patrimonio de las Corporaciones Locales, dice lo siguiente:

“Los inventarios son una herramienta que facilita el registro, manejo y control de los bienes de las entidades locales. Las Administraciones Públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicadas.

Una gestión eficiente de este recurso implicará un beneficio en garantía del interés general y para el conjunto de la ciudadanía, resultando clave para la consecución de este objetivo, un adecuado mantenimiento del Inventario de bienes de las entidades locales.

El inventario pues sirve para conocer en todo momento el patrimonio municipal, para



conservarlo y protegerlo y como instrumento para acceder al Registro de la Propiedad.

Cabe destacar así la importancia de tener actualizado el inventario para un desarrollo eficiente del uso y control de los bienes locales, ya que del buen resultado de esta tarea se conseguirá tener un conocimiento exacto y completo de los bienes que integran el patrimonio local (cantidad, características, valor, importancia...).

Con ello pues, se garantiza un mejor control y aprovechamiento de los bienes y se delimitan responsabilidades en cuanto a su custodia, manejo y consumo.”

También señala **Julio Oca Enríquez** que se abstendrán porque en Comisión Informativa ya dijeron que el expediente estaba incompleto al faltar la valoración de los bienes, sobre todo los viales, cuestión confirmada con la técnica de Patrimonio que también comentó que no existía el programa informático que enlazara el departamento de Intervención con el Patrimonio y mientras no esté esta herramienta en funcionamiento se realiza un trabajo en balde.

Sometida la propuesta a votación **se aprueba con 16 votos a favor PP (7), Compromís (3), PSOE (3), PdC (2), David Alavés Lledó, concejal no adscrito (1) y las abstenciones de EUPV (2) y C's (2).**

6. GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal C's para acto de reconocimiento y gratitud a D. Antonio Baeza Lloret (2019-RE-611, de fecha 24 de enero de 2019).

Se da cuenta de la moción del grupo municipal C's, que dice así:

“El pasado día 21 de diciembre de 2018 llegaron al Puerto de Santa Pola los trece marineros que componen la tripulación del pesquero Nuestra Madre Loreto después de estar 12 días en alta mar sin que el Gobierno de España diera una solución a la situación. Haciendo una cronología de los hechos, el pasado 22 de noviembre un grupo de inmigrantes se lanza al mar tras ser localizada su patera por una patrullera libia. Son rescatados por el barco de Santa Pola. Tras once días sin una solución del Gobierno Español decidieron poner rumbo a España sin autorización. In extremis, España llega a un acuerdo con Malta para permitir del desembarco en ese país de los migrantes rescatados. Una vez desembarcados en el puerto de La Veleta, Nuestra Madre Loreto siguió con sus labores de pesca hasta el pasado día 21 de diciembre que llegaron al puerto de Santa Pola de donde es la base del patrón y armador de la embarcación.

Dentro de los tripulantes de la embarcación se encuentra el Jefe de Máquinas, el campellero D. Antonio Baeza Lloret.

Al igual que hizo el pasado 4 de enero de 2019 el ayuntamiento de Santa Pola rindiendo homenaje a la tripulación de Nuestra Madre Loreto, desde el Ayuntamiento de El Campello debemos agradecer a este campellero de pro que en un acto de valentía y heroicidad y poniendo incluso su vida en peligro, no ha dudado ni un instante en ayudar a otras personas que se encontraban en una situación desesperada, y a punto



de perecer.

Tenemos que recordar y ensalzar a las personas que anteponen los valores humanitarios, de solidaridad, generosidad y ayuda al prójimo para que sean ejemplo para el resto de vecinos de nuestro municipio. Un pueblo que se vanagloria de su pasado y presente pesquero no puede dar la espalda a sus marineros.

Por otro lado sería deseable que desde el Ayuntamiento se trabaje en la elaboración de un Reglamento de Honores y Distinciones para el reconocimiento reglado de ilustres personalidades, instituciones y entidades acreedoras de tales significaciones.

PROPONEMOS AL PLENO:

Primero. Reconocer públicamente y agradecer a D. Antonio Baeza Lloret por su acto heroico y humanitario, junto a sus compañeros de embarcación, incluso a costa de su propia integridad física en el rescate de los 11 migrantes africanos.

Segundo. Instar al Ayuntamiento de El Campello se trabaje en la elaboración de un Reglamento de Honores y Distinciones para el reconocimiento público y ciudadano que merezcan de forma excepcional, quienes por sus actuaciones o su trabajo en relación al pueblo de El Campello se hayan hecho acreedores de ellos.”

Julio Oca Enriquez (C's), da lectura a la exposición de motivos de la Moción en apoyo de su posición.

Rafael Galvañ Urios (PP) indica lo siguiente:

“Como no podría ser de otra forma, nos unimos a la moción, ya que es un orgullo tener entre nosotros a un vecino de nuestro municipio (El Campello) concretamente a D. Antonio Baeza Lloret, el cual ha demostrado, de sobra, su valentía, humanidad y profesionalidad.

No podemos pasar por alto tampoco el reconocimiento a todos los marineros de la embarcación “Nuestra Madre Loreto”, y en particular al Patrón de la misma.

También me gustaría hacer una mención especial, ya que esta moción habla de héroes, al hecho ocurrido el pasado día 21 de enero de 2019, donde se rescató a un niño de 12 años de una cornisa en un quinto piso.

Estamos seguros que sin la labor de la Guardia Civil y de la Policía Local, el desenlace hubiese sido otro muy distinto y trágico.

Queremos felicitar y reconocer públicamente el acto de valentía, heroicidad y profesionalidad del Guardia Civil, D. José Javier Hernández Rodríguez “El Legi” y del Policía Local, D. Francisco Javier Ceballos Rodríguez. A todos ellos darles nuestra más sincera enhorabuena y pedirles que no se quiten nunca el traje de héroes.

No es la primera vez que este grupo político hace menciones públicas en este Pleno, y seguiremos así. No necesitamos ninguna moción para reconocer el buen hacer y



profesionalidad de aquellas personas que sean dignas de mención.”

Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.), indica que apoyará la propuesta pero lamenta que la iniciativa no se haya llevado por el equipo de gobierno como así se dijo en una Comisión Informativa, como acto institucional.

Cintia Alavés Cañada (Compromís), explica lo siguiente:

“Desde Compromís nos unimos al reconocimiento público de la labor humanitaria de la embarcación “Nuestra Señora Madre de Loreto” que desde 2006 ha rescatado del mar a cerca de 100 migrantes.

Un reconocimiento al armador, al patrón y a toda la tripulación entre la que se ha encontrado en 2 de estas ocasiones, nuestro vecino Antonio Baeza Lloret, al que hoy desde aquí hacemos una mención especial.

Como bien dice en el argumentario de la moción, somos un pueblo pesquero, no nos vanagloriamos de ello, solo constatamos una realidad y no tenemos por costumbre dar la espalda a nuestros marineros, ni olvidarlos, a los que todos los días salen a faenar por nuestra costa, a los que están embarcados durante meses, como es el caso de Antonio Baeza, ni a los que han desaparecido en el mar.

Me gustaría hacer extensible este reconocimiento, a todas las personas, que de manera altruista están cada día rescatando migrantes en el Mediterráneo, personas que huyen de Siria y de Libia y que si tienen la suerte de poder pagar, suben a una patera que les deja tirados a su suerte en medio del mar, alrededor de 2000 muertos en 2018.

También reconocer la labor de todas las personas que van de manera voluntaria a los campos de refugiados a prestar su ayuda y a todas las personas que de una manera u otra están poniendo su granito de arena para ayudar en esta crisis humanitaria que estamos viviendo.”

Sometida la moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

7. GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV para incluir el humedal de la desembocadura del Río Monnegre o Río Seco en el catálogo de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana (2019-RE-631, de fecha de 25 de enero de 2019).

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal EUPV, que dice así:

“El próximo 2 de febrero se celebra el día internacional de los humedales, definidos como "extensiones de marismas y pantanos, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros". Sólo en España, durante los últimos 50 años ha desaparecido aproximadamente un 60% de la superficie total de estos valiosos ecosistemas.



El vertido desde 2011 de aguas depuradas al cauce del río Monnegre desde la depuradora de l'Alacantí Nord ha tenido un impacto positivo en el humedal que conforman el tramo final y la desembocadura del riu Monnegre o riu Sec, un espacio que ya en 1998 fue propuesto para su inclusión en el catálogo de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana por la Coordinadora Ecologista del Sud del País Valencià (CESPV) junto al resto de espacios asociados al río que se suceden hasta el Pantano de Tibi.

Además cabe recordar las propuestas para proteger este espacio que realizaron, en el marco de las alegaciones a las sucesivas versiones del Plan General de Ordenación Urbana de El Campello, la Asociación de Amigos de los Humedales del Sur de Alicante (AHTSA) en 2005 y el propio Área de Medio Ambiente de Esquerra Unida en 2010.

El Instituto de Ecología del litoral manifiesta que uno de los cambios más evidentes derivado de los nuevos aportes hídricos que recibe el río ha sido el desarrollo de comunidades vegetales asociadas a corrientes fluviales y la consiguiente aparición de comunidades faunísticas ligadas a las mismas. La inexistencia de un cauce definido o conducción, unida a la escasa pendiente topográfica, provoca una dispersión de las aguas en el tramo final del río comprendido entre el puente de la calle San Bartolomé - Avda. Jaume I y el cordón litoral de cantos rodados de la Punta del Riu, formándose pequeñas lagunas de carácter permanente en las que se han establecido comunidades vegetales y animales de interés cuya conservación depende fundamentalmente de los aportes hídricos de la depuradora. Dichos aportes van a verse reducidos cuando se completen las obras de infraestructura necesarias para posibilitar la reutilización del efluente de la depuradora en usos agrícolas o urbanos, pero debe mantenerse un caudal ecológico que permita la conservación de la zona húmeda de la desembocadura del río.

En la desembocadura se pueden observar tres series de vegetación diferenciadas. La primera de ellas cuenta con el tarayal como vegetación potencial y como etapas de degradación los juncales, carrizales y pastizales higrófilos. Por otra parte esté presente la serie de vegetación potencial del territorio, cuya cabeza de serie son los espinares mediterráneos, si bien debido al grado de degradación del área de estudio esta serie está representada por las comunidades nitrófilas, tanto perennes como anuales, y el tomillar de Margarita marina (*Asteriscus maritimus*), que en este caso supone la etapa más avanzada de esta serie de vegetación y en la que se incluirían otras comunidades que aparecen de forma muy puntual como los lastonares o los pastizales no nitrófilos. Por último, destacar la serie correspondiente a la vegetación litoral propia de los cantos rodados, representados por las comunidades de Amapola marina (*Glaucium flavum*) y Hinojo marino (*Crithmum maritimum*), junto a las que aparecen algunas comunidades de trófitos nitrófilos de distribución más amplia.

El hecho de que en la actualidad la desembocadura del río tenga agua de forma permanente ha supuesto un cambio en el ecosistema que ha repercutido de forma positiva en algunos grupos animales, de entre los que cabe destacar el de las aves. La mayor parte de ellas se encuentran incluidas en alguna normativa de protección. Entre las especies de aves avistadas que tienen como hábitat preferente un ecosistema ligado a las zonas húmedas podemos citar la Garza real (*Ardea cinerea*), la Garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), la Garceta común (*Egretta garzetta*), el Avetorillo común (*Ixobrychus minutus*), el Martín pescador (*Alcedo atthis*), el Calamón común (*Porphyrio porphyrio*), la Gallineta común



(*Gallinula chloropus*), la Focha común (*Fulica atra*), el Ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), la Lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea*), la Lavandera blanca (*Motacilla alba*), el Carricero común (*Acrocephalus scirpaceus*), el Carricero tordal (*Acrocephalus arundinaceus*), la Gaviota reidora (*Chroicocephalus ridibundus*), la Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), el Andarríos chico (*Actitis hypoleucos*) o el Cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*).

Además cabe destacar la reciente observación de un ejemplar de Culebra viperina (*Natrix maura*), documentada en la Boletín de la Asociación Herpetológica Española (Vol. 29 – 2).

Cabe por último reseñar que el catálogo de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana incluye varias desembocaduras de ríos como las de los ríos de la Sénia, Coves, Millars, Júcar, de Xeraco, Bullents, Racons, Algar y Segura, un listado que entendemos que debe completarse, en atención a todo lo anteriormente mencionado, con la del río Monnegre-Seco.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de El Campello inste a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana a incluir en el catálogo de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana el espacio configurado por la desembocadura del río Monnegre o río Seco.

SEGUNDO.- Que se trasladen los presentes acuerdos a la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana.”

Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.) expone parte del argumento de la Moción presentada en apoyo de su posición.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que desde 2011 El Campello se ha encontrado con un aporte de agua a un entorno conocido como el Río Seco. Cree que el Ayuntamiento debe mantener ese espacio y potenciar el entorno y esta Moción puede servir para preservar los caudales necesario y proteger esa zona, por lo que apoyarán la Moción.

Jesús Garrido Garrido (C's) da la bienvenida al nuevo compañero de Corporación y señala que apoyarán la Moción porque se ha creado un humedal o corredor verde que le da un atractivo al Municipio que conviene preservar.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) recuerda que en Comisión Informativa se manifestaron las imprecisiones de la Moción sobre el humedal, pero votaran a la favor de la misma.

Cintia Alavés Cañada (Compromís) comenta que actualmente toda la zona del Río Monnegre está protegida por el PATIVEL y desde Medio Ambiente se ha consultado que no hay inconveniente para incluir esta zona en el catalogo de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana, aprobando la Moción, haciendo los estudios pertinentes por la



Consellería, que en su caso, se aprobará por el Pleno del Consell. También dice que se reflejarán ciertas imprecisiones en la Comisión, pero explica que hay un anteproyecto de Ley de la Generalitat de creación de espacios naturales en el que figura un artículo que habla de ambientes acuáticos creados artificialmente, como es el caso del agua procedente de la depuradora, por lo que apoyaran la Moción.

Sometida la moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1. Moción de los grupos municipales Compromís, PdC, PSOE y David Alavés Lledó, concejal no adscrito, sobre el refuerzo y la puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género (RE- 601, 29-01-19).

Se acepta la urgencia por unanimidad de los Concejales.

Se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales Compromís, PdC, PSOE y David Alavés Lledó, concejal no adscrito, que dice así:

“La aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future PolicyAward 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada ley integral y la Ley 7/2012 de 23 de Noviembre Generalitat Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Generalitat Valenciana (DOGV N°6912 de 28 de Noviembre), son los dos instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la



creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.

En Septiembre se suscribió el Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género.

Los informes de Congreso y Senado, unidos al Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género, contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, y para mejorar en la respuesta que, desde las Instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.

- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.

- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

- Pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género

- El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.



Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas por violencia de género a manos de sus parejas o ex parejas desde el 2003 hasta hoy, que tenemos datos, y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo lo expuesto, los Grupos abajo firmantes proponen al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso, Senado y Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y valenciana, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.
- b) Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.
- c) Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.
- d) En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo



riesgo de agravar el problema.

En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley 7/2012 de 23 de Noviembre Generalitat Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Generalitat Valenciana (DOGV N°6912 de 28 de Noviembre) en coordinación con todos los poderes públicos.”

María Angeles Jiménez Belmar (PSOE) da lectura a la exposición de motivos de la moción presentada.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) piensa que en mociones sobre la violencia de genero todos los partidos políticos deben estar de acuerdo, pues la gran mayoría votó a favor de esa ley o pacto contra la violencia de género y aunque esta moción se ha presentado con escaso tiempo para su estudio, dice que el PP no provocará ninguna fisura en el consenso político generado en la violencia de genero, por lo que votarán a favor.

Jesús Garrido Garrido (C's) comenta que esta propuesta ya se ha llevado en otros Ayuntamientos y en este algo tarde, y su postura es favorable salvo en el Punto 4º en el que querían introducir una enmienda de adición que indica. “También se rechazará la adopción de cualquier acuerdo explícito o implícito con formaciones que planteen la separación de algunas Comunidades Autónomas del Estado y que no condenen de manera clara la violencia terrorista”.

El **Sr. Alcalde**, piensa que la enmienda no tiene que ver con el fondo de la moción y solicita que presenten en su momento una Moción con esta problemática.

Jesús Garrido Garrido (C's) indica que se abstendrán.

María Angeles Jimenez Belmar (PSOE) expone que para los temas de mujer siempre tiene tiempo, pero el contenido de la Moción es muy claro y no necesita mucho tiempo para su aceptación Agradece a todos los que apoyarán la Moción que se presentado en muchos sitios porque era necesaria una reacción rápida y contundente sobre todo las mujeres. Dice que las personas comprometidas con la igualdad no pueden bajar la guardia porque hay quienes pretenden negar esta realidad y es necesario pronunciarse y rechazar cualquier pronunciamiento que propague la eliminación o minorización de medidas de protección de la mujer frente a la violencia machista.

Jun José Berenguer Alcobendas (PP), señala que apoyaran la Moción pero existía la posibilidad de que el PP pudiera añadir algo más en la Moción, recordando que la misma se entregó 5 minutos antes de la Comisión Informativa que tuvo lugar a las 9:45 h y se presentó en Registro a las 9:55 h, después de celebrada la Comisión.

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (7 PP, 3 PSOE, 3 Compromís, 2 PdC, 2 EUPV y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 2 abstenciones (C's)**

A las 17'40 horas se produce un receso en la sesión plenaria, reanudándose a las



17'51 h.

9. RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES

Toma la palabra **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** para indicar que el pasado viernes pasó por el despacho de E.U. dos representantes del AMPA, y una de ellas su Presidente, para presentar la campaña de venta de pulseras para contar con un desfibrilador en el centro. Señale que los representantes están presentes en el Salón de Plenos y recuerda que en marzo de 2016 se llegó al acuerdo para instalar desfibriladores en El Campello, el 23 de febrero de 2017, **Marisa Navarro Péres (PP)** preguntó por los desfibriladores contestando el Alcalde que se está estudiando aprobar un Pliego para licitarlo y ubicarlos en los dos polideportivos, en la Policía Local, en la Casa de Cultura, etc., incluyendo una formación a los conserjes y a los responsables de los clubes. Al no cumplirse el acuerdo el 23 de octubre de 2017, E.U. preguntó por los desfibriladores y donde se encontraban ubicados, contestando el **Sr. Alcalde** la elaboración del Pliego de Condiciones por el departamento infraestructuras. En abril de 2018 al no ejecutarse el acuerdo a **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** le llama la atención un escrito de una persona sobre los desfibriladores en los edificios Municipales. Dice que el **Sr. Alcalde**, hablo con esta persona y la propuesta se retiró del orden del día de un Pleno porque había un compromiso que se debía asumir existiendo un borrador de Pliego para una adjudicación e instalación en todos los edificios. Dice que Alejandro Collado en el Pleno pasado también recuerda esta situación y afirma que desde 2016 Alcalde ha perdido la vergüenza de mentir a los grupos políticos, y espera que ante los representantes de las AMPAS se puede llegar a un compromiso para que el Pliego se redacte a la mayor brevedad.

El Sr. Alcalde indica que los representantes del AMPA fueron al Ayuntamiento para pedir colaboración, mostrando la campaña iniciada y sabe que en EU se cerró la puerta del despacho a los mismos. Comenta que como ven que el Pliego no llegaba se instalaron dos, uno en la motocicletas de la Policía Local y otro en la agrupación de Protección Civil, que participa en los eventos deportivos y sociales, aunque conoce que deben seguir trabajando para disponerlos en los edificios Municipales, salvo en la Casa de Cultura que ya disponen del mismo.

Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.) recuerda que en abril de 2018 el **Alcalde** dijo que existía un borrador de Pliego y pregunta si la semana que viene se pondrán a trabajar para poder presentarlo, contestando el Alcalde que no lo sabe.

Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.) también pregunta por el aumento de la productividad de los jefes de servicio en 150 €, que ya fué cuestionado en la Mesa de Negociación, preguntando el concepto de ese pago, porque parece que se retirará en febrero, no entendiendo la motivación para un pago y posterior eliminación. También pregunta si este acuerdo ha sido unánime del equipo de Gobierno, porque en la reunión con los Sindicatos parece que había divergencias.

El Sr. Alcalde señala que los conceptos son los mismos que el resto de productividades, recordando que los Jefes de Servicio también forman parte del personal Municipal, no entendiendo la fijación en este colectivo y reconoce que había discrepancia en el equipo de Gobierno y por esa razón en el Decreto de productividad se señala que se estudiará



este incremento.

Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.) le pregunta por qué se concedió, reiterando el Alcalde que los conceptos, son los mismos que todas las productividades, recordando que se ha producido aumentos en otros colectivos y no se ha discutido en Pleno.

Seguidamente **Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.)** pregunta por una situación que le parece grave y que viene denunciando, que ha ocasionado la revisión de oficio de una licencia Municipal que iba a tratarse en Pleno y se ha retirado sin mas justificación que un mejor estudio. Pregunta al Alcalde por esta licencia que supone ejecutar una calle en un lugar no permitido para que la parcela de un promotor pueda ser edificada, es decir, una negligencia municipal que tiene como único fin beneficiar casualmente a uno de los promotores más poderosos de nuestro municipio. Esto dice ser así porque lo recogen en sus informes otros funcionarios del área, que no quieren encubrir la ilegalidad. Da lectura a los párrafos más significativos de un informe negativo: "La obtención anticipada de esta red viaria clasificado como suelo urbanizable no programado, debe producirse en el momento de la transformación urbanística del sector mediante programa de actuación integrada por cesión gratuita del urbanizador, pues se trata de un vial cuya obtención anticipada no responde al interés general, sino particular, pues tal como ya se ha justificado, su única razón es convertir en solar parcelas adyacentes. La clasificación de este suelo está prevista en el Plan General de 1986 como suelo urbanizable no programado, debiendo tramitarse, aprobarse y ejecutarse un Programa de Actuación Integral que permita cumplir de forma unitaria y sistemática con todos los deberes de cesión, deber de equidistribución y deber de urbanización...", concluyendo que el informe se emite desfavorable.

También dice **Pedro Mario Pardo Amorós** que el informe-propuesta que suscribe el Alcalde y Secretario el 24 de enero, retirado el martes, indica que:

- 1.- Debe iniciarse expediente de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2017 por incurrir en causa de nulidad.
- 2.- Dar audiencia a la mercantil Paucampo S.L. para que en el plazo de 15 días formule las alegaciones que estime convenientes.
- 3.- Suspender la eficacia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de noviembre de 2017, hasta la emisión del dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.
- 4.- Notificar a la mercantil Paucampo S.L. que las obras de urbanización no han sido recepcionadas por este Ayuntamiento, puesto que no se dan los supuestos previstos en el art. 161 de la LOTUP y requerir a Paucampo S.L. para que de forma inmediata proceda al vallado de las obras ejecutadas, puesto que las referidas obras no han sido recepcionadas por el Ayuntamiento.

Pedro Mario Pardo Amorós considera grave la ocultación y falta de resolución desde todos los departamentos responsables del expediente. Señala que los informes municipales se realizaron nueve meses después de haber puesto en conocimiento al



Ayuntamiento. Dice que el expediente cuenta con cinco avisos que demuestran la ilegalidad antes de la construcción del vial, sin obtener respuesta por el Ayuntamiento y le sorprende que el 5 de febrero un vecino presente escrito diciendo que “el pasado 31 de enero de 2018 se ha constatado que se estaban realizando trabajos preparatorios de replanteo para la realización del estado vial, prolongación de C/ Mallorca, hasta C/ Palmeretes ocupando para ello parte de su finca y asimismo se había realizado movimientos de tierra y retirada de parte del vallado de delimitación de la misma. Del cuál no ha sido notificada resolución alguna a su mercantil. Es por ello que se solicita que se tenga por presentado este escrito con la documentación adjunta y teniéndose por hecha la manifestación que anteceden y tras los tramites comprobados que resulten procedentes se acuerde la adopción de medidas oportunas para la inmediata paralización de las actuaciones en la referida finca y la notificación de cualquier resolución adoptada en relación a las mismas, así como le sea facilitada copia del referido expediente”.

Se pregunta por qué nadie estudia el caso y dice que el 2º escrito es de 13 de junio de 2018 que recuerda el escrito de febrero y no obstante el tiempo transcurrido no se ha solicitado por este Ayuntamiento resolución alguna en relación a lo solicitado y sobre todo se han llevado a cabo los trabajos de ejecución del citado vial, prolongación de calle Mallorca junto a Calle Barcelona, cuya paralización se solicitaba por invadir claramente parte de la superficie de la citada finca propiedad de Villa Marco sin que por ese Ayuntamiento se haya adoptado medida alguna para impedirlo. Por ello se vuelve a solicitar se tenga por presentado este escrito con la documentación adjunta y teniéndose por hechas las manifestaciones que anteceden y tras los tramites y comprobaciones que resulten procedentes se acuerde de conformidad a lo interesado: a) no se tramite ninguna cesión de tales infraestructuras que pretendan realizarse si se permita la apertura de los mismos al uso público, b) la notificación de cualquier solución adoptada en relación a tales actuaciones”

Se pregunta por dónde fue el escrito y nadie estudió el caso y recuerda que el 4 de septiembre de 2018 vuelve a presentar escrito y recuerda que el 5 de febrero y el 13 de julio presentó escritos, diciendo que se podría haber evitado la construcción de dicho vial. Dice que este Ayuntamiento no ha notificado resolución alguna respecto a los citados escritos, proponiéndose ejercitar las acciones judiciales que procedan en defensa de sus legítimos intereses que considera lesionados.

El 5 de octubre presenta escrito otra vez y se le sigue sin contestar:

“Con motivo de las obras de urbanización de un nuevo vial prolongación de la calle Mallorca, tramo comprendido entre la calle Barcelona y calle Palmeretes, esta mercantil ha presentado tres escritos, el 6 de febrero, el 17 de julio y el 5 de septiembre; en ellos se alega que la mercantil ha sido gravemente perjudicada por la ocupación de dicha obra, que por ello es parte interesada y que el nuevo vial no se ajusta a la legalidad, por estos motivos han solicitado repetidamente la paralización, sin embargo la inactividad del Ayuntamiento en dar respuesta y actuar al respecto, siete meses desde el primer escrito, hoy en día once meses, ha permitido que la obra no sólo ha finalizado con total indefensión por nuestra parte, sino que se encuentra en fase de recepción y apertura por el Ayuntamiento, lo que supondrá la consolidación de una posible ilegalidad repetidamente advertida y objeto de grave responsabilidad.

Por otra parte, del análisis del citado expediente, el cual hemos tenido acceso formalmente



autorizado, sorprende que en la tramitación no exista ningún informe ni visto bueno de planeamiento o adecuación al Plan General, dado que toda la obra de urbanización se desarrolla según el Plan en suelo urbano no programado, por ello solicita: 1. Que el Servicio de Planeamiento se pronuncie a la mayor brevedad sobre la legalidad y adecuación del Plan General de la obra de urbanización realizada en suelo urbano no programado, cuyo único motivo y finalidad es la de permitir la edificación de una parcela privada, y 2. Una vez más se solicita la total paralización del proceso en tanto no sea efectivamente resueltas cada una de las cuestiones planteadas que tanto nos afectan y se encuentran todavía pendientes de contestación.”

Indica Pedro Mario Pardo Amorós que no ha visto informe de Planeamiento en el expediente y dice que en noviembre el Ayuntamiento hace 2 informes en los que dice que no se puede recepcionar algo no legal y el otro informe -propuesta del Alcalde que se retira el mismo martes sin más explicaciones que se está estudiando. “Acaso que lo que se ha hecho contra la Ley y con el único fin de beneficiar a un particular puede convertirse en legal por más vueltas que se le dé. Acaso pretende que quede en el olvido como tantas veces vemos que ocurre con obras ilegales y finalmente favorecer a este promotor”.

Señala que la Concejalía sólo informó en la Comisión el pasado martes antes de abordar el asunto que se retiraba para mejor estudio, como si no se hubiera tenido tiempo desde el primer escrito presentado al Ayuntamiento de haber estudiado y paralizado este asunto. Dice que en noviembre hay un informe que alertaba de la revisión de oficio de este acuerdo de Junta de Gobierno Local y durante 3 meses no se ha traído el informe al Pleno y sin informe ni explicaciones se retira el mismo. Dice que imagina lo que pueden pensar propietarios con parcelas en la misma situación y que se les deniega construir.

Se pregunta que este pasando en Urbanismo y recuerda que hace poco tiempo que estudian su expediente tras la evidencia de la falsa Comisión de Evaluación Ambiental y manifiesta que los expedientes de urbanismo llevan una sorpresa dentro.

También denuncia que en urbanismo se concentrado mucho poder en pocas manos, mientras se margina a otros, incluso con acusaciones graves a la Concejala.

Le dice al Sr. Alcalde qué pasa en el Municipio y cuál es la Ley que lo rige y le pide trnsparencia y exigencia de responsabilidades a los causantes de la situación, sean políticos o funcionarios y se corte la mala fama de Urbanismo de El Campello.

El **Sr. Alcalde** no entiende la pregunta realizada, pero si recuerda que uno de los que dice ser propietarios no ha acreditado su titularidad y dice que se retira para estudiar la mejor opción para el Ayuntamiento. Dice que no entiende eso de la “mala fama” de urbanismo del Ayuntamiento. Señala que ha leído informes que dispone y esta haciendo públicos en un expediente que todavía no esta cerrado y deben ser responsables con la información que se da. Comenta que ha existido en este procedimiento, como así dijo el Secretario un error técnico y jurídico, pero no se habla de ilegalidad sino de saltar un paso del procedimiento y se pretende dar marcha atrás para darle conformidad a la situación, que no significa convertir legal lo ilegal, aunque se quieran dar más vueltas.

Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.) indica que el plazo se acaba el 23 de febrero y existen damnificados como la persona a la que construyan un vial en un terreno que dice de su



propiedad, además es un suelo no programado y eso considera que es beneficiar a un particular para convertir terrenos en solar y poder edificar. Comenta que el que obtuvo la licencia quiere que se recepcione el vial y esto no se puede aceptar (con independencia de que debe obligarse a que cierren ese vial). Dice que al finalizar el vial la empresa en septiembre dijo que había terminado el vial y pedían la recepción por el Ayuntamiento, pero el Ayuntamiento no lo recepciona, estirando el plazo porque formalmente no ha presentado la certificación de la obra y no puede contar el tiempo para el silencio Administrativo (20 noviembre 2018). Señala que el 26 de noviembre hay ofrecimiento formal de las obras de urbanización por lo que el 26 de febrero finaliza el plazo, concluyendo que se beneficia a un promotor con la construcción del vial. También le dice al Alcalde, que no debe amenazarle por lo que expone en el Pleno, sino simplemente acudir al Juzgado.

Maria del Carmen de Lamo Huertas (PdC), afirma que si considera que es ilegal debe denunciarlo y comenta que se está estudiando para el beneficio del Ayuntamiento y recuerda que se trata de un expediente abierto y piensa que ha cometido una ilegalidad porque los expedientes son confidenciales.

Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.), afirma que si no se toman las medidas acudirá al Tribunal Anti corrupción.

Maria del Carmen de Lamo Huertas (PdC) comenta que las alegaciones se dan traslado a los interesados y afirma que la licencia está bien concedida y se concedió con informe favorable del técnico Municipal y no se deben dar nombres del expediente ni leer informes internos.

Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.), indica que ha leído un escrito suyo.

Por otro lado, **Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.)** pregunta por el gasto en Fitur y también que sabido que estuvo el Concejal de tercera Edad, Mercadillo Ambulante y Cementerio, preguntando si ha asistido con cargo al Ayuntamiento o a su propio bolsillo. También pregunta por los trabajos realizados por este Concejal en Fitur.

El **Sr. Alcalde**, responde diciendo que ha acompañado al Alcalde en Fitur.

Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.), recuerda que el año pasado ya preguntó a la Concejala de Urbanismo porque fué a Fitur y le dijo que no le contestaba y él consideraba que con dinero público tiene la obligación de contestar y al final dijo que le contestaría por escrito. Por eso pide que le conteste respecto a los dos años.

Maria del Carmen de Lamo Huertas (PdC), afirma que este año ha acudido asumiendo ella los costes y no como persona pública, recordado Pedro Mario Pardo Amorón (E.U.), que le informe únicamente respecto al año pasado.

Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.), indica que el 19 de abril de 2018 entro escrito del Ministerio de Fomento:

“Vista la solicitud formulada por el Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de El Campello, con entrada en la Unidad de Carreteras en Alicante el día 5 de diciembre de 2017, para que se le autorice la realización de las siguientes obras o



instalaciones: "Asfaltado del Camino La Porchá, el cual entronca con la carretera N-332", la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante, de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana,

En relación a su escrito de solicitud de autorización que ha tenido entrada y viene surtiendo efectos en la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante, de la Demarcación de Carreteras del Estado de la Comunidad Valenciana, deberá subsanar las deficiencias observadas en su solicitud y aportar los documentos necesarios, según lo dispuesto a continuación:

....

Para ello dispone de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que tiene lugar la presente notificación, la cual se envía certificada y con acuse de recibo,

Sigue diciendo **Pedro Mario Pardo Amorós** que el 4 de diciembre de 2018, nos recuerdan el escrito de 19 de abril y dicen: "el pasado 25 de noviembre de 2018 el inicio de las obras consistentes en acondicionamiento Camino de La Porchá, que entronca con la N-332, y que se presenta un trazado paralelo a la Autopista AP-7 en el término municipal de El Campello, se comunica lo siguiente: Con fecha 5 de diciembre de 2017 hacen el escrito, con fecha 18 de abril de 2017 se remitió a este Ayuntamiento un escrito de subsanación de documentación sin que hasta la fecha haya recibido documentación alguna al respecto, y en base a lo anterior, las obras iniciadas están siendo ejecutadas sin la preceptiva autorización del Ministerio de Fomento, incumpliendo el art. 32 de la Ley 37/2015, de Carreteras, donde se habla de la tipificación de la multa como muy grave y sancionable de 15.000 a 300.000 euros, y que se paralice con carácter inmediato y provisional las obras que se están ejecutando."

Recuerda que el Concejal de Fomento le dijo en Comisión que estaba todo bien, pero el 17 de enero entra un escrito que comunica la infracción y el procedimiento sancionador, dando 10 días hábiles para contestar. Pregunta si se ha contestado.

Alfred Botella i Vicente (Compromís), recuerda el escrito de Ministerio al que se le contestó y le explicó en Comisión que el tema esta solucionado. En cuanto al escrito reciente dice que es del departamento de autopistas que envía una queja porque se han hecho las obras, pero informa que el Ministerio ha recibido la documentación y está el tema solucionado, contestando también a Autopistas.

Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.), indica que hay otra solicitud relativa al campo de fútbol, pues el servicio de Vigilancia en fecha 21 de diciembre de 2018, ha detectado que en las instalaciones del Polideportivo El Víncler existen varios proyectores cuyos focos provocan deslumbramientos a los usuarios, tanto en la citada carretera como en la autopista AP-7, circunvalación de Alicante, con el consiguiente riesgo que supone para la seguridad del vial y de los usuarios y por ese motivo se requiere para que inmediatamente corrija la orientación de dichos focos de modo que no afecte a la seguridad del vial de la carretera: Pregunte por dicho asunto.

Alfred Botella i Vicente (Compromís), responde diciendo que las luces están ya



instaladas desde hace mucho tiempo y no había existido queja al respecto y ahora estudiará si afecta a la autopista y tratarán de corregirlo.

Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.), espera que no lleguen sanciones y nos obliguen a modificarlo.

Por último, **Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.)**, pregunta por el acceso de su grupo al expediente de las subvenciones nominativas, recordando la promesa del Alcalde que iba a darle acceso al expediente, cuestión que no ha realizado hasta el día de hoy y recuerda que el 17 de julio en una Comisión ya preguntó por ese expediente y el Alcalde no lo sabía y le respondió que iba a averiguarlo para comunicarlo. Dice que en el Pleno de agosto de 2018 se reitera la pregunta del informe de subvenciones nominativas y el Alcalde desconocía si las asociaciones habían alegado, comprometiéndose a averiguarlo e informarlo. Dice que en diciembre volvió a pedir acceso al expediente y no se ha concedido, esperando que no haya voluntad de ocultar información recordando que ya fueron a Fiscalía por este motivo.

El **Sr. Alcalde** pide que lo solicite por escrito y le darán acceso

Toma la palabra **Julio Oca Enríquez (C's)** para unirse a la petición que realiza el AMPA del Colegio Pla Barraques por el tema del desfibrilador, pues si se tira el dinero en la piscina (5000 € al mes), entiende que no habrá inconveniente para que el equipo de gobierno destine el dinero a los desfibriladores de los colegios públicos. Le sorprende que desde la Concejalía de Educación no se tomen medidas cuando no se trata de un gasto elevado para este fin.

M.^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) indica que ni el AMPA de Pla Barraques ni ninguna otra se ha puesto en contacto con la Concejalía de Educación, añadiendo que el Consejo Escolar es distinto.

Julio Oca Enríquez (C's) pregunta si hay un compromiso firme de que el Alcalde pueda contratar, dotando de una partida presupuestaria, los desfibriladores de los colegios públicos.

El **Alcalde** indica que ya ha contestado anteriormente a esta propuesta.

Julio Oca Enríquez (C's) indica que llevan un año sin convocar la Comisión de Seguimiento de acuerdos plenarios y está a la espera de que el Alcalde nombre un Presidente de la misma, debido a la dimisión de su anterior Presidente, y pregunta cuándo llevará a cabo ese nombramiento.

El **Alcalde** indica que se realizará durante el mes de febrero.

Julio Oca Enríquez (C's) señala que en este mes aparecen expedientes de urbanismo en los que por demora de actuaciones, se acuerda el archivo de los expedientes, indicando uno de ellos en el que "se archivara el expediente de ejecución subsidiaria de demolición de terraza cubierta con estructura de aluminio sin licencia municipal". Dice que el Decreto es del 2009 en el que hay que restaurar la legalidad urbanística y demoler la estructura, pero el propietario en 2011 no cumple la orden de ejecución. Dice que el interesado en



2014 presenta un recurso de reposición y al final se archiva el expediente por cambio de propietario, sin demoler la terraza.

También expone otro caso de archivo de expediente de ejecución subsidiaria de vivienda en estado de ruina y en 2012 se dictó orden para mantener la vivienda, en 2015 se cambió el propietario y se archiva el expediente.

Julio Oca Enríquez (C's) pregunta por las medidas adoptadas por la Concejalía para evitar estas situaciones.

M.^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) indica que desde 2009 ha prescrito el expediente y ella no tiene la culpa de ello, contando con la conformidad del técnico municipal, y obliga a archivar el expediente que ha prescrito.

Julio Oca Enríquez (C's) pregunta si se va a demoler alguna infracción urbanística que tramita el Ayuntamiento.

El Alcalde comenta que se imponen sanciones económicas.

Julio Oca Enríquez (C's) explica que se transmite a la ciudadanía que pueden cometer cualquier ilegalidad, previo pago de la sanción, contestando el Alcalde que no se así.

En cuanto a la grúa, **Julio Oca Enríquez (C's)** dice que se ha tratado en Mesa de Negociación y existe informe de Recursos Humanos que dice así: "... A la vista de lo anterior informo desfavorablemente a la prórroga de contratación laboral que se pretende y se da traslado de la responsabilidad que se genera a los órganos competentes por la inexistencia de crédito y por las irregularidades en la contratación que puedan derivar en la conversión de los contratos temporales en indefinidos no fijos, y ello en virtud de las siguientes disposiciones legales: previsiones de la disposición adicional 43 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 6/2018, que regula la exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral. Art. 6.4 del Código Civil: los actos realizados al amparo del texto de una norma que persigue un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico o contrario a él se considera ejecutados y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiera tratado de eludir. Disposiciones del Código Penal referidas a los delitos de prevaricación administrativa. Lo que informo a los efectos oportunos."

Julio Oca Enríquez (C's) pregunta si el Alcalde duda de la honorabilidad de la técnica cuando se levanta este reparo.

El Alcalde señala que no existe reparo y que existe informe de Intervención diciendo que había crédito para la prórroga del contrato.

Julio Oca Enríquez (C's) advierte que esta contratación exigía una Bolsa de trabajo y no a través de SERVEF.

El Alcalde recuerda que el informe de Intervención recuerda a Recursos Humanos que existe orden de la Alcaldía de hacer los trámites necesarios para la confección de la Bolsa de trabajo de conductores de grúa.



Julio Oca Enríquez (C's) indica que mientras tanto están en fraude de ley, aclarando el Alcalde que la contratación con el SERVEF está permitida siempre que no tenga el Ayuntamiento Bolsa de trabajo preparada al efecto para un periodo determinado de tiempo, que podría llegar hasta los tres años.

Julio Oca Enríquez (C's) que eso no concuerda con el informe emitido.

Julio Oca Enriquez (C'S) pregunta por cómo se presta el servicio cuando al contratarlo se dijo que era necesario tres gruistas y ahora sólo hay dos, por lo que se presta de forma ineficaz o no se cubren la totalidad de horas para prestar el servicio, contestando el **Sr. Alcalde**, que se está prestando sin problemas, de momento.

Julio Oca Enriquez (C'S) indica que en el periódico Información ha aparecido hoy un titular sobre que el PSOE denuncia los Plenos vacíos de contenido que programa el PP y en el que los socialistas critican la continua dejadez de funciones del equipo de gobierno que decidió hace varios meses que no le importa este municipio.

Jose Ramón Varó Reig (PSOE), señala que se trata de Mutxamel, que no tiene nada que ver con El Campello.

Julio Oca Enriquez (C'S), cree que sí están relacionados cuando se hable de Pleno vacíos y la continua dejadez del equipo de gobierno, que no tiene nada que debatir en los Plenos.

El Sr. Alcalde señala que se está en el Ayuntamiento de El Campello y no se viene a leer el periodico y le pide que presente una queja llegado el caso, sin recordar lo que hacen sus compañeros de otras poblaciones.

Julio Oca Enriquez (C'S), recuerda las palabras del Sr. Botella Vicent cuando en su toma de posesión dijo que cuando alguien llegaba al equipo de Gobierno se volvía ciego, sordo y mudo, entendiendo que esto les recuerda al PSOE. Sigue diciendo que en la noticia se expone que para el año 2019 no se han presentado los presupuestos municipales, actuando otro año más con modificaciones de crédito y sin planificación alguna. Comenta que estas palabras son del PSOE en Mutxamel y pregunta cual sería el caso en El Campello.

Jose Ramón Varó Reig (PSOE), recuerda que en 2014 aprobó los presupuestos el PP y en 2015 no las aprobó y se continua con los del año 2014 por la configuración política del Ayuntamiento. También dice que más trabajo gestionar las modificaciones de crédito que un propio presupuesto.

En cuanto a las productividades y horas extras, **Julio Oca Enriquez (C'S)**, explica que están presupuestados 500.000 € en productividades pero la evolución en esta legislatura es la siguiente: en el 1er año de gobierno se pagaron 511.565 €, en el 2º año 545.065 €, en el tercer año 587.434 € y en el último año 597.953 € por lo que han superado en 100.000 € las cifras presupuestadas. Respecto a las horas extras dice que de 100.000 € presupuestados, el primer año 171.000 €, el 2º año 216.000 € y el 3r. Año 194.000 € y en este último año 206.000 €. Solicita informe del Secretario e Interventor respecto al



cumplimiento de la legalidad con respecto a los límites impuestos por la Ley, para que se emita antes del próximo Pleno pues la Ley señala que no se puede superar el 2% de incremento.

Julio Oca Enriquez (C'S) pregunta por las actuaciones respecto a la piscina para desbloquearla que ha anunciado el Sr. Alcalde.

El **Sr. Alcalde** cree que no deben adelantarse a los acontecimientos, pero deben estudiar todas las posibilidades poniéndose en el peor de los escenarios, con una nueva Ley de contratos y la demora en una nueva licitación, Expone que una sentencia del Tribunal declarando desierto el concurso supone que habría que confeccionar pequeños pliegos para el mantenimiento de las instalaciones, distinguiendo el mantenimiento de las instalaciones cerradas respecto a las abiertas y afirma que se ha planteado la posible apertura parcial de la instalación aunque es partidario de esperar a la sentencia del Tribunal antes de decidir.

Julio Oca Enriquez (C'S), pregunta por la responsabilidad política de lo sucedido con la piscina, pues C's soportó declaraciones del Concejal de Deportes, de Contratación y del Alcalde, como las del primero de ellos: "Cree que deben votar a la empresa que cumple para que puedan abrir la piscina frente a las dudas que genera su intervención y sus conocimientos sobre máquinas de gimnasio". Recuerda que C's fue el único que alertó sobre las dudas en las máquinas, cómo ha sucedido. También recuerda las palabras del Sr. Varó que dijo: "Pasa por ser el pliego más claro y mejor informado en este Ayuntamiento", y comenta como habrán sido el resto de pliegos, siendo preocupante la situación. Pregunta de nuevo por la ausencia de la responsabilidad política de que cueste 150.000 € tener la piscina cerrada y lo que queda.

El **Sr. Alcalde**, asume la responsabilidad política si existe y así se mostrará en las próximas elecciones municipales a las que se presentará.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE), recuerda que cuando se elaboró el Pliego el grupo de C's en la mesa de trabajo no propuso nada ni intervino respecto al tema técnico, salvo lo referido a los sueldos de los trabajadores, por lo que el grupo C'S también será responsable cuando no se detectó el fallo, si lo hubiera. También señala que en Pliegos de este tipo se han tenido muchas mesas de trabajo con todos los grupos para que todos participen, afirmando que todos los Pliegos son transparentes y conformes a la Ley. Reprocha a C'S que han cuestionado continuamente a todos los órganos municipales el trabajo del equipo de Gobierno para abrir la piscina.

Julio Oca Enriquez (C'S), pide que conste en acta que el Concejal de Deportes está mintiendo, pues en el acta del Pleno extraordinario 13 de noviembre, se dijo que surgían dudas respecto a los criterios técnicos de la bicicleta y lo denunciaron y señala que las empresas se han excluido no por el trabajo del Ayuntamiento y de que un técnico sino por las denuncias de los licitadores, solicitando que conste en acta.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) recuerda que tienen acceso al expediente y hacen uso no diligente del mismo y confidencialidad y conocen el origen de este expediente (no desde noviembre) cuando se elaboró el Pliego con sus mesas de trabajo.



El **Sr. Alcalde** piensa que no sería bueno que ningún grupo político se alegre de que cualquier procedimiento no tenga continuidad y se obtengaredito político.

Julio Oca Enriquez (C'S) dice que no se alegra de esta situación, pero esta pidiendo responsabilidad porque supone un coste para el Municipio de El Campello, y no hay asunción de responsabilidades.

El **Sr. Alcalde** indica que el Pliego no se ha cuestionado en ningún momento, pero parece que hay un incumplimiento de todos los licitadores, recordando que el Pliego no se impugno cuando estuvo en exposición pública.

El **Sr. Alcalde** abandona la sala provisionalmente, desempeñando sus funciones el Primer Teniente de Alcalde.

Rafael Galvañ Urios (PP), comenta que lleva 5 meses esperando el informe que ha solicitado, contestando **David Alavés Lledo**, que ha pedido al técnico de ocupación de vía pública que los emita respecto a los veladores desde 2016 a 2019, indicando que dispone de los numeros referidos, pero no el informe.

Rafael Galvañ Urios (PP), cree que después de 5 meses debe tener o pedir ese informe al técnico, exigiéndole que lo emita.

Alejandro Collado Giner (PP) pregunta por la actual disponibilidad de nichos en el cementerio municipal, contestando el Sr. Alavés Lledo que actualmente 50 nichos.

Alejandro Collado Giner (PP), comenta que esa pregunta la ha realizado esta mañana en su departamento y le han contestado diciendo que no hay nichos, y aunque quedarán 50 pregunta por las soluciones a corto plazo.

Jose Ramón Varó Reig (PSOE), indica que están esperando la prorrogación de Presupuestos para gestionar en una partida de inversiones menores por urgencia a la vista de la petición del Concejal David Alavés Lledo y la necesidad perentoria de realizar proyecto por los técnicos municipales para la contratación urgente de alrededor de 10 nichos.

Alejandro Collado Giner (PP), señala que es un tema preocupante y cree que a corto plazo pocas soluciones hay y hoy le han dicho que quedan cero nichos.

El **Sr. Alcalde**, se reincorpora a la sesión.

Rafael Galvañ Urios (PP), dice que ha estudiado el Decreto n.º 149/2019, de 18 de enero, sobre una instalación de una alarma en el edificio de la Agrupación de Protección Civil, preguntando por ello.

El **Sr. Alcalde** explica que Protección civil ha solicitado una Sede independiente de la Policía Local o del Centro Social para su material y se está adecuando el edificio antiguo de las oficinas de correos para ellos, y era necesaria la alarma para trasladar el material más sensible. Señala que cuando esté acabado, se podrá visitar.

Rafael Galvañ Urios (PP) pregunta si ese local funcionará como almacén, confirmándolo el



Alcalde que funcionará como oficina, a petición de ellos.

Rafael Galvañ Urios (PP) opina que la idea de su grupo era centralizar toda la seguridad en el edificio de la Policía, mediante la instalación de box prefabricado con almacén e incluso duchas, ahorrando alarmas y otros gastos, no siendo lógica esa separación.

El **Sr. Alcalde** cree que tiene lógica esa separación porque se trata de una agrupación de voluntarios que requieren de visibilidad en el Municipio y ahora están en el centro del mismo para su crecimiento y para que los vecinos conozcan su labor.

Rafael Galvañ Urios (PP) pregunta si se ha realizado alguna campaña de captación de miembros de Protección Civil, contestado el Alcalde que a principios de la Legislatura se hizo y mirará si se ha realizado algo más.

Rafael Galvañ Urios (PP) recuerda que en la anterior legislatura si se hizo esas promociones.

El **Sr. Alcalde** señala que se adhiere a la propuesta realizada por el Sr. Galvañ en el punto de la Moción de C's sobre el rescate del niño de 12 años con la actuación del agente de la Guardia Civil y del agente de Policía Local, que evitaron una tragedia.

Alejandro Collado Giner (PP) pregunta por los desfibriladores dada su importancia que se retrasa en el tiempo y creen en la voluntad política del Sr. Alcalde y pregunta si hay un técnico asignado para la elaboración del Pliego y se ofrecen para agilizar el trámite necesario para su adquisición, que tienen un valor no superior a 1.000 € cada desfibrilador, que incluso se pueden comprar por renting.

El **Sr. Alcalde** le agradece la colaboración, sobre todo por sus conocimientos. Explica que el problema no es la cuantía sino el mantenimiento o supervisión que exige un Pliego, pero también duda de que sea excesivamente complejo.

Interviene **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para referirse al Decreto 3672/2018 sobre la prórroga de los conductores de la grúa, reconociendo que el equipo de gobierno y el PP no coincide en la forma de gestión de la grúa, pero afirma que el Decreto no lo hubiera firmado, al hablar de responsabilidad, de contratación laboral irregular en fraude de Ley. Además indica que el Decreto es del día 20 y el día 7 están trabajando, por lo que parece que el día 8 había dos personas trabajando sin contrato en el Ayuntamiento hasta el día 20. También dice que no sabe como se ha pagado la nómina, porque el 20 de diciembre la nómina está elaborada y se ha pagado a esos dos trabajadores que del 7 al 20 no tenían contrato.

El **Sr. Alcalde** indica que no hubo cese de contrato, por lo que si hubo contrato, insistiendo el Sr. Berenguer en sus argumentos de nuevo.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) igualmente comenta que se está ampliando una contratación del SERVEF, con unas condiciones que cuando salga la Bolsa de trabajo igual están por encima del resto de aspirantes, por ejemplo respecto a la antigüedad, beneficiándose por ello. Reitera que no le gusta la gestión directa de la grúa, pero en caso de hacerlo lo hubiera gestionado con una bolsa de trabajo, no con contratación del



SERVEF, recordando tanto en octubre como en diciembre que no se puede renovar y ahora se renueva indefinidamente, hasta la aprobación de la Bolsa.

El **Sr. Alcalde** entiende que los trabajadores no fueron cesados nunca, y por eso todavía tenían contrato. El Sr. Berenguer reitera que no tenían contrato desde el 8 al 20 de diciembre.

Por otro lado **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** recuerda unas frases de una charla que promovió el PSOE, como partido político, que dice que "la Generalitat invertirá en 2019 en la Comarca de L'Alacantí mas de 45'8 millones de euros en políticas Sociales " preguntando el importe que corresponde a El Campello.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) indica que la pregunta tiene que ver con el PSOE, no con el Pleno Municipal, reiterando el Sr. Berenguer, que desea conocer la información manifestada por un concejal del PSOE respecto a la aportación al Municipio de El Campello.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE), recuerda que se trataba de un acto abierto y en las cifras de Generalitat se incluye Sanidad, Políticas inclusivas, Igualdad y en El Campello ya está recibiendo 537.000 € de la Generalitat para Políticas inclusivas y Sociales.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que la noticia dice que el Consell destinará más de 532.000 € a Igualdad y Políticas Inclusivas en El Campello, señalando que esto es gasto y desea conocer el fin de las inversiones indicadas anteriormente.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) comenta que se trata de una cifra prevista en los Presupuestos de 2019, pero desconoce el detalle de la misma, pero incluía muchos sectores y le dará esa información.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) igualmente recuerda los 532.000 € para políticas inclusivas e igualdad, pero señala que la parte que ya no gestiona Consellería nos la paga como las cuestiones de dependencia, y todavía no conoce cuanto cuesta al Ayuntamiento el asumir algo propio de Generalitat.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) se contenta si el Ayuntamiento se muestra más ágil en tramitar esos expedientes paralizados de dependencia que si los tramitara Generlitat, comentando el Sr. Berenguer que el Ayuntamiento no es más ágil en esa cuestión, opinión que no comparte el Sr. Gomis.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP), pregunta si el Circuit Teatral Valenciá recibirá éste año 450.000 € y cuanto le corresponde a El Campello. **Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)**, aclara que ese dinero se repartirá sólo entre los Municipios adheridos al Circuit Teatral y cree que el Ayuntamiento de El Campello recibirá 23.000 € aproximadamente del Instituto Valenciano de Cultura para programar Teatro, danza, música y circo, suponiendo un aumento de 3 ó 4.000 € más de lo que recibe ahora del Intituto Valenciano de Cultura, afirmando que el aumento es de 450.000 € más para toda la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)**, comenta las opciones dadas por el Sr. Alcalde para abrir la piscina y considera que las mejores opciones son las del Pliego



que se apruebe y no contemplaría una apertura parcial, así como sería necesario licitar el costoso mantenimiento, que debía estar limitado. Explica que anteriormente criticó ese gesto para instalaciones cerradas pero ahora piensa el elevado coste que supondría poner en marcha toda esa maquinaria estando parada durante un tiempo, afirmando que se trataría más de una inversión que un gasto.

También expone **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)**, que el PP fue el único grupo político que presentó alegaciones y propuestas al Pliego de la piscina y que también alertó de que una empresa pudiera presentarse a la licitación al solicitar el informe jurídico correspondiente en una mesa de Contratación. Igualmente dice que alertaron sobre el volante de inercia, trayendo las fichas del producto. Espera que se emita una resolución judicial beneficiosa para el procedimiento, opinión que comparte el Sr. Alcalde.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP), pregunta por el polígono El Mesell, pues en el Pleno de noviembre, la Concejala de Territorio dijo que faltaba la conformidad de los técnicos Municipales y si le daba ese conforme ella también lo apoyaría. Comenta que también existe sobre la mesa una petición de responsabilidad patrimonial y cree que debe darse cuanto antes una solución si la parte política es conforme con esa tramitación.

En cuanto al tema de productividad, el **Sr. Berenguer**, recuerda que le han ofrecido el apoyo de su grupo para aprobar una RPT para solucionar este tema con intención de votar favorablemente a dicha propuesta. Así dice que en un Acta de la Mesa de Negociación una persona comenta si se hara antes la RPT o la piscina y le responde el Sr. Alcalde que la piscina. El **Sr. Berenguer**, señala que si depende de él, no acabará el año sin RPT ni piscina.

Por otro lado, **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)**, se refiere al expediente de subvenciones nominativas y su acceso, comentando que el PP querrá el acceso al expediente cuando esté concluido, no antes. También dice que respecto a los expediente de infracciones urbanísticas, es posible que el del año 2009 esté caducado y se haya reiniciado con un nuevo propietario, aunque lo desconoce, afirmando igualmente que una cosa es la sanción y otra la restitución de la legalidad urbanística y mientras se dan pasos hacia la restitución no prescribe la infracción. Señala que la responsabilidad del Concejal existe si ese Concejal ha realizado alguna labor para no seguir el expediente, que no ha pasado nunca.

En cuanto al tema de Fitur, **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)**, recuerda que cuando gobernaba el PP también fueron a la feria el Alcalde, el Concejal de Turismo y Concejala de Dinamización Económica, la Concejala de Cultura y la Concejala de Educación y en aquel momento, al actual Alcalde no le gustó que fuera tanta gente y cree que lo importante no es el número de personas asistentes sino su acción, y no ve inconveniente en que el Alcalde de El Campello diga las acciones realizadas, no siendo materia reservada, no cuestionando el coste según los objetivos conseguidos.

Toma la palabra **Lourdes Llopis Soto (PP)**, para preguntar si desde que la Concejala del Partido del Campello dejó el acta el 15 de enero se ha informado al Alcalde de las áreas que llevaba, porque tiene preguntas relacionadas con Juventud.

El **Sr. Alcalde**, indica que se está en un periodo transitorio hasta la entrada del nuevo



Concejal y se repartan las delegaciones pertinentes, pero recuerda que ha despachado con los jefes de Servicio Social y Juventud.

Lourdes Llopis Soto (PP), pregunta que en noviembre hubo una reunión en Valencia para un plan de Municipalización en políticas de Juventud a la que acudió algún técnico Municipal y se habló de que en el presupuesto de 2019 se darían subvenciones a los municipios para seleccionar personal para un técnico grupo A de Juventud. Señala que en esa lista si figura El Campello con una subvención de 33.000 € para esa contratación, pero desconoce si se está elaborando esa Bolsa porque el Convenio se firma en marzo.

El **Sr. Alcalde**, indica que todavía no está el Convenio.

Lourdes Llopis Soto (PP), aclara que el convenio todavía no está pero si están seleccionando el personal para ese momento en otros municipios.

El **Sr. Alcalde** supone que hasta que no exista consignación suficiente, no se tramitará, incluso con la resolución no se ha iniciado en otras ocasiones. Piensa que en otros municipios no son tan exigentes en ese sentido. El Sr. Alcalde dice que preguntará sobre ello.

Lourdes Llopis Soto (PP) también pregunta que en 2017 la anterior Concejala Adriana Paredes, le comunicó en Comisión Informativa que "el Jove Oportunitat" era un proyecto piloto para jóvenes de 16 a 21 años que habían abandonado los estudios de ESO O FP. Recuerda que el Ayuntamiento se adhirió a este proyecto siendo 19 los Municipios adheridos. Dice que en 2018 se adhirieron más municipios pero El Campello ya no figura en el mismo, preguntando la razón de ello.

El **Sr. Alcalde** indica que lo averiguará.

Lourdes Llopis Soto (PP) pregunta por las instalaciones de la BMX y la presencia de un Club que no es de este Municipio que entrenaba en las mismas, con enfrentamientos con el Club de El Campello y con los conserjes y si conoce alguna novedad sobre el mismo, ya que piensa que al principio mentían a los conserjes diciendo que eran un Club de Campello y al parecer no lo son y se apagaron las luces de la instalación.

A **Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** no le consta el enfrentamiento con los Conserjes, pero explica que la decisión es que mientras esté abierta la instalación salvo las horas dedicadas a escuelas deportivas y al Club de BMX, la luz está encendida por motivos de seguridad, también para evitar actos de vandalismo. Comenta que ha hablado con los usuarios de la instalación, para pedir que respeten los horarios reservados para el Club de BMX y escuelas deportivas, pudiendo utilizar la instalación en otros momentos. Señala que cómo instalación pública debe estar encendida sus luces por motivos de seguridad y permitida el uso, respetando los horarios de los usuarios reservadas.

Lourdes Llopis Soto (PP) recrimina que ahora por seguridad se enciendan las luces pero no se haya actuado así anteriormente.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE), indica que ha habido un aumento significativo del número de usuarios de la pista de BMX, hecho que no sucedía antes y ahora se encienden



las luces al ser instalación pública y por motivos de seguridad.

Lourdes Llopis Soto (PP), comenta que se han producido quejas de padres y madres que llevan a sus hijos a la escuela Matinera del CEIP Pla Barraques sobre el no funcionamiento de la calefacción a principios de mañana.

Alfred Botella i Vicent (Compromís), dice que no le ha llegado queja a Infraestructuras sobre el mismo, pero lo comprobará mañana creyendo la Sra. Llopis que el Centro lo habría comunicado el Ayuntamiento.

María del Carmen de Lamo Huertas (PdC), señala que Infraestructuras tiene conocimiento de esa rotura y está en trámite la nueva caldera que se ha estropeado.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP), da la bienvenida al nuevo Concejal Luis Cobo Limiñana (PdC) y le da toda la suerte.

Pedro Mario Pardo Amorós (E.U.), también quiera dar publicamente la bienvenida al nuevo Concejal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario General doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente